

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **1971 Aprobación inicial de la modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional.**

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2020, aprobó inicialmente la modificación de las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Cooperación Internacional, publicadas en el BORM n.º 245, de 23 de octubre de 2017, y modificadas BORM n.º 254, de 3 de noviembre de 2018.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cómputo del plazo se iniciará una vez que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, y las prórrogas del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

El texto de las bases se puede consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal con dirección <https://jumilla.sedipualba.es>.

En Jumilla, 1 de abril de 2020.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.